

RESOLUCIÓN N°: 915/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.511/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dictará en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 49/03 del Consejo Superior (CS) de la Universidad que aprueba las normas y pautas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado, Ordenanza CS N° 108/03 que aprueba el programa de Becas para personal de la Universidad, Ordenanza CS N° 70/09 que aprueba la creación de la carrera y Ordenanza CS N° 71/09 que aprueba el plan de estudios. No se adjunta la resolución de designación del Director del posgrado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTec 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos.

En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Centro-Oeste la República Argentina y está integrado por la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad de Chilecito, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional del Comahue.

En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por 5 sedes: Sede 1, Universidades Nacionales de Río Cuarto y Villa María; Sede 2, Universidad Nacional de San Luis; Sede 3, Universidad Nacional de San Juan y Universidad de Chilecito; Sede 4, Universidad Nacional de Cuyo y Sede 5, Universidad Nacional del Comahue. Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde con las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

El proyecto cuenta con dos niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede. La estructura de gobierno regional está conformada por un Director Regional del posgrado, un Vicedirector y un Comité Académico Regional, el que está integrado por 1 representante titular y 1 suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio.

El Director Regional permanecerá un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido por simple mayoría entre los miembros del Comité Académico Regional. Tendrá como función: asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias generales de la carrera, presidir el Comité Académico Regional, asesorar sobre los contenidos del plan de estudios de la carrera.

El Comité Académico Regional estará integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio y son sus funciones establecer

los grandes lineamientos de la carrera; desarrollar actividades de coordinación, control y supervisión de la labor académica y administrativa con el fin de cumplimentar los objetivos propuestos, y resolver todas las cuestiones que surjan entre las sedes.

Por su parte, cada sede cuenta con un Director Local, un Coordinador (si es necesario) y un Comité o Junta Académica local integrada por al menos 3 miembros. El Director Local es el encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias específicos de la sede, de presidir el Comité Académico Local, asesorar y orientar a los alumnos que lo requieran y representar a la sede en el Comité Académico Regional. El Coordinador Local asiste y reemplaza al Director, en caso de ausencia. El Comité o Junta Académica local tiene por funciones promover el cumplimiento de los objetivos específicos, supervisar el cumplimiento académico y presupuestario, revisar actas y documentos, resolver las inscripciones de postulantes, evaluar los proyectos del trabajo final integrador y proponer la conformación del jurado evaluador.

El Director Regional tiene título de Licenciado en Química y de Doctor en Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Informa experiencia en gestión y docencia universitaria. Ha dirigido 2 tesis doctorales concluidas y actualmente dirige 2 tesis de doctorado y 1a tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación como director e investigador, es Investigador Asistente del CONICET y está adscripto Programa de Incentivos con Categoría 1. Su producción científica comprende 11 publicaciones en revista con arbitraje. Ha participado en jurado de concursos y ha participado en procesos de evaluación de carreras de grado y posgrado.

El Director Local es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Nacional de Cuyo y Magister en Sociología de los Países del Este de Europa por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Acredita experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Ha participado en reuniones científicas y en evaluación de carreras de grado y posgrado.

La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 390 horas obligatorias (270 teóricas y 120 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias no estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: trabajos en terreno, gabinete o laboratorio o en planta piloto, orientadas a completar o adquirir destrezas prácticas en actividades o técnicas relacionadas con la temática. El docente responsable del dictado de cada curso, propondrá la modalidad de las actividades prácticas, cuya carga horaria deberá representar como mínimo el treinta por ciento del total y el Director conjuntamente con el Comité Académico, aprueban la realización de las actividades propuestas, siempre que signifiquen la adquisición de destrezas en una técnica, metodología o proceso que contribuya a los objetivos de la propuesta curricular en su conjunto.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración, cuyas temáticas sean afines a la formación de posgrado, tales como ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales. En todos los casos los antecedentes de los postulantes son evaluados por el Comité Académico Local.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. La evaluación de este trabajo será realizada por un jurado compuesto por 3 miembros con voto, uno al menos externo a la institución, designados por el Comité Académico previa aprobación del Consejo Directivo de la sede involucrada. Será condición para integrar el tribunal ser profesor universitario, poseer título igual o superior al que otorga la carrera o en su defecto acreditar méritos equivalentes, según la normativa vigente. El Jurado se expedirá sobre el trabajo mediante un informe escrito, dentro de los 60 días de su notificación. El trabajo final integrador deberá cumplir todas las exigencias establecidas en la Ordenanza CS 49/03. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La solicitud de acreditación no informa el otorgamiento de becas, pero se presenta un Reglamento de Becas de la institución que las prevé.

El cuerpo académico está formado por 31 integrantes, 30 estables y 1 invitado. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 14 título de magister, 2 título de especialista y 4 título de grado. El docente invitado tiene título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Administración, Ingeniería Civil, Ingeniería Rural, Ciencias Económicas, Derecho. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica, 23 han participado en proyectos de

investigación, 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

No se informan los volúmenes vinculados con la temática del posgrado, existentes en biblioteca. Sí se detallan suscripciones a revistas especializadas.

Se contará con recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 8 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan docentes.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización es la primera propuesta de posgrado en la disciplina de la Facultad y se observa que existe el soporte institucional apropiado para comenzar a dictar la oferta de posgrado.

La estructura de gobierno informada es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la carrera puede ser gestionada de manera eficiente. Los perfiles de los profesionales a cargo de la conducción del posgrado son adecuados para el cumplimiento de las funciones asignadas. Respecto del Director Local propuesto se ha priorizado el conocimiento de la región sobre la que se desea impactar. Se observa que no se acompaña copia de la resolución que avala su designación.

La Especialización no cuenta con una normativa específica. La normativa general que se presenta es apropiada, sin embargo se debería contar con alguna normativa que regule cuestiones específicas del posgrado, tales como los requisitos de admisión, la metodología de evaluación, entre otras.

Se presenta copia del convenio con las universidades que participan del consorcio Centro-Oeste firmado por todos los rectores de las instituciones participantes, de esta manera se consolida el desarrollo y funcionamiento del proyecto. Cabe aclarar que en el convenio marco presentado se detallan los objetivos, áreas temáticas y actividades previstas, no obstante, es de carácter general e indica que se precisarán detalles en convenios específicos a definir. Por tal motivo, sería conveniente la firma de estos convenios específicos detallando las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas. No se informa en qué consistirán las 100 horas (50 horas de investigación y 50 horas de otras actividades) informadas en la presentación. Tampoco resulta clara la razón de que se destinen horas a actividades de investigación en una Especialización.

Los contenidos son apropiados y se encuentran acompañados de bibliografía adecuada y actualizada.

La presentación señala que las actividades prácticas están contempladas dentro de las asignaturas del plan de estudios. Por otra parte, el Formulario GTec presentado se refiere a prácticas en empresas, que desarrollarán alumnos que tengan relación laboral con una determinada empresa y alumnos que mediante convenios específicos celebrados, puedan tener una práctica profesional en ellas; pero no se especifica con claridad en qué consistirán estas actividades ni su modalidad de evaluación y supervisión. A su vez el plan de estudios cuenta con una asignatura denominada "Taller de Orientación y Práctica Profesional Supervisada para el Trabajo Final Integrador" que consiste en una asignatura que brinda al alumno las herramientas para la elaboración de su trabajo final integrador.

Si bien hay una clara intención de realizar actividades de formación práctica, la información presentada resulta confusa, dadas las diferentes alternativas para llevarlas a cabo y su falta de precisión en cuanto a su duración, modalidades de supervisión y evaluación. Tampoco se presenta copia de convenios que garanticen el desarrollo de estas actividades estipuladas en el plan de estudios. No es clara la información respecto de los ámbitos en donde se prevé que se lleven a cabo y no se especifican criterios de supervisión y seguimiento.

Los requisitos de admisión son adecuados, sin embargo, como se propone admitir una diversidad de títulos de grado, sería conveniente determinar mecanismos orientados a asegurar un nivel de conocimientos previos, para el cursado de la carrera.

La política de becas que se llevará a cabo es adecuada.

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades previstas en la carrera.

No se informa la cantidad de recursos bibliográficos disponibles en biblioteca pero se detalla un listado de suscripciones a publicaciones que se considera adecuado.

La propuesta dispone de computadoras suficientes.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada. Sería conveniente que el trabajo estuviera orientado a una aplicación concreta.

Las actividades de investigación y de transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo puede resultar beneficioso para la calidad de la carrera.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran apropiados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Mendoza, Prov. de de Mendoza, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para ingresar al posgrado.
- Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 915 - CONEAU – 09